

“Veranos sin muertos de calor”: la campaña de Irrigación para concientizar y evitar accidentes

18 diciembre, 2024



El Código Contravencional de la Provincia determina penas de hasta 5 días de arresto y multa.

Con una nueva campaña de difusión, el Departamento General de Irrigación lanzó esta semana Verano sin muertos de calor, con piezas gráficas, televisivas y radiales. El objetivo es, como todos los años en esta etapa del año, generar conciencia sobre el peligro de bañarse en cauces no habilitados para ello. El Código Contravencional de la Provincia además pena a quien lo realice con hasta 5 días de arresto y multa.

Se trata de una nueva temporada de concientización de Verano sin muertos de calor, que apunta sobre todo a los jóvenes con

el fin de informar y evitar que se sumerjan en canales, diques, embalses y ríos.

En esta oportunidad se han confeccionado dos spots: el primero ya está en el aire y muestra el dolor de una persona desde su testimonio, ya que incentivó a su amigo a que se bañara en un cauce: “Le dije metete que está pandito”. A diario, situaciones como estas se repiten en distintos cauces de riego en toda la provincia de Mendoza, y muchas veces terminan en tragedia. Por eso en la campaña se informa que en caso de emergencia hay que avisar al 911 para activar el protocolo correspondiente.

El segundo spot muestra la imagen de un ataúd y la frase “Siempre se refrescaba en el mismo lugar”.



La campaña también incluye publicidad gráfica en la que se aprecian las dos mismas situaciones, por separado y, al igual que en la televisiva, se incorpora el ícono de prohibido

tirarse a un cauce.

Un instante en el agua, sumergirse en un cauce o un espejo de agua puede ser una tragedia. Un golpe puede generar pérdida de conciencia y ahí ocurre una tragedia. Las estadísticas que brinda todos los años Defensa Civil indican que es necesario apelar a este tipo de publicidades para generar conciencia en la población.

Bañarse en cauces de riego está prohibido. Así lo determina la Ley 9099, Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, art. 124.